



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215-2021-MPO

Oxapampa, 18 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

Informe N° 777-2021-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerente Municipal, Informe Legal N° 349-2021-GAJ-MPO/CSOC de la Gerente Asesoría Legal, Informe N° 1123-2021-GIDUyR-MPO de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 411-2021-/SGI/MPO/RPG del Sub Gerente de Infraestructura, Carta N° 001-2021-ARQ/GMSZ suscrito por el Arquitecto Gian Marco Sebastiani Zuchetti, Carta N° 015-2021-SGI-MPO-RPG del Subgerente de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativos en los asuntos de su competencia la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 articulo 20 numeral 6 emitir resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 43 la Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 411-2021-SGI/MPO/RPG, el Sub Gerente de Infraestructura informa los contenidos mínimos y Solicita la Aprobación de la Elaboración del Expediente Técnico Saldo de Obra “Creación de Espacios Públicos Recreativos Infantiles en el Jirón Lercher, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco” con Código Único de Inversión N° 2482717, así mismo informa que con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del Proyecto de Inversión “Creación de Espacios Públicos Recreativos Infantiles en el Jirón Lercher, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco” con Código Único de Inversión N° 2482717, es necesario la emisión de la Resolución que Apruebe el Expediente Técnico del Saldo de Obra por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo Presupuesto asciende al importe



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de S/ 90,301.81 Soles (Noventa Mil Trescientos Uno con 81/100 Soles), y con un Plazo de Ejecución de 30 Días Calendarios. El Expediente Técnico por Ejecución Presupuestaria Directa consta de los siguientes documentos:

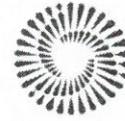
1. Memoria Descriptiva.
2. Metrado.
3. Resumen de Presupuesto.
4. Presupuesto.
5. Analisis de Costos Unitarios.
6. Relación de Insumos.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Planos.
9. Anexos.

Que, con Informe N° 941-2021-GIDUyR-MPO, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Solicita la Aprobación del Expediente Técnico Saldo de Obra "Creación de Espacios Públicos Recreativos Infantiles en el Jirón Lercher, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco" con Código Único de Inversión N° 2482717, por lo que se contempla la ejecución y culminación de las metas consideradas en el estudio de pre inversión;

Que, con Informe Legal N° 162-2021-GAJ-MPO del 17 de Agosto de 2021, Eñ gerente a de Asesoría Jurídica señala que no existiendo orden de autoridad arbitral en sentido contrario, la Municipalidad Provincial de Oxapampa puede optar por continuar con la Ejecución del Saldo de Obra; que para la ejecución del saldo de obra de un contrato resuelto, la Entidad deberá elegir como lo señala la normativa vigente al momento de iniciar el procedimiento de contratación que tenga por objeto la ejecución de dicho saldo. Señala asimismo que el Artículo 167° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, no ha establecido un orden de prelación o preeminencia de alguna de las modalidades o mecanismos que permitan culminar el saldo de obra, por lo que la utilización efectiva de aquellas constituye una exclusiva decisión de gestión; finalmente refiere que en consideración a lo expuesto en el Informe N° 411-2021-SGI/MPO/RPG del 16 de Agosto de 2021, la única modalidad factible de usar es la de administración directa, y habiendo señalado que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base, así mismo recomienda que el expediente debe de ser aprobado con Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N° 284-2021-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal, mediante informe remite el expediente al señor alcalde y pide su aprobación mediante acto resolutivo.

deriva para su remisión mediante acto resolutivo y trámite correspondiente;



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y de Conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente Técnico del Saldo de la Obra "Creación de Espacios Públicos Recreativos Infantiles en el Jirón Lercher, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco" con Código Único de Inversión N° 2482717, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo Presupuesto asciende al importe de S/ 90,301.81 Soles (Noventa Mil Trescientos Uno con 81/100 Soles) y con un Plazo de Ejecución de 30 días Calendarios:



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerente Municipal, Gerencia de Infraestructura y a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO ENCARGAR la ejecución de la obra que se aprueba en el artículo primero a la Gerencia de Infraestructura desarrollo urbano y rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL